



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2005-MSI

SAN ISIDRO, 19 de abril de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 19) del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante ordenanza N° 060-MSI, es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR la celebración del contrato de comodato entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto Superior Tecnológico Clínica Ricardo Palma, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y un (01) anexo, los que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo

POR TANTO:

Mando se dé cumplimiento al presente Acuerdo



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo